

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2024, de modificación de la Resolución de 15 de mayo de 2024, de la vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia y Conselleria.

El Decreto 17/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, determina el número y la denominación de las consellerias en que se estructura la Administración del Consell, así como sus atribuciones. El artículo 3 asigna a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda las competencias en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con discapacidad, igualdad, familias, infancia y adolescencia, adopciones, juventud, mujer, personas migrantes, cooperación al desarrollo, voluntariado social y vivienda.

El Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, adopta las medidas organizativas necesarias para establecer esta estructura, con el objetivo primordial de atender con eficacia las competencias que se han atribuido a los departamentos de la Administración del Consell. A estos efectos, el título II del Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, regula la estructura y competencias de los órganos superiores y directivos de esta Vicepresidencia y Conselleria.

Mediante la resolución de 15 de mayo de 2024, de la vicepresidencia segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* n.º 9851, de 17 de mayo de 2024, se delegó el ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Con el objetivo de conseguir una mayor agilidad y simplificación en la resolución de determinados asuntos, se considera oportuno introducir una modificación en la delegación efectuada en los órganos de esta vicepresidencia y conselleria.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y los artículos 9 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público,

RESUELVO

Primero

Añadir un nuevo apartado en el resuelto primero, con el siguiente literal:

«8. La tramitación de los contratos de emergencia.»

Segundo

Modificar el resuelto cuarto con el siguiente literal:

«Cuarto. Delegación en la persona titular de la Secretaría Autonómica del Sistema Sociosanitario

Delegar en la persona titular de la Secretaría Autonómica del Sistema Sociosanitario la resolución de las delegaciones de competencias en las entidades locales en materia de infraestructuras y equipamientos de centros de servicios sociales, así como el acuerdo de inicio de revocación de la delegación de competencias y su revocación.»

Tercero

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

València, 11 de noviembre de 2024

Susana Camarero Benítez

Vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda